

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, veintinueve (29) de enero de dos mil veintiuno (2.021).

PROCESO EJECUTIVO N° 68001-31-03-004-2017-00026-00

En atención a la constancia secretarial que antecede, se dispone, negar por improcedente la solicitud de embargo de remanentes de fecha 29 de julio de 2020¹, en tanto la misma petición ya se resolvió en auto de 8 de mayo de 2017 y 6 de julio de 2020 (fls. 23 y 42. Cdno. 2).

Notifíquese,

LUIS ROBERTO ORTIZ ARCINIEGAS

Juez.

(2)

Firmado Por:

LUIS ROBERTO ORTIZ ARCINIEGAS

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 004 CIVIL DEL CIRCUITO BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

66ffbd8d1231fbf1fe4c9a6ebe285facbf12325270f1359e8fe739be4ce0de57

Documento generado en 29/01/2021 01:36:24 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

¹ Consecutivo 02 y 03. Cdno. 2. Nube one drive.